



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio número: PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/0721/2024

Folio número: UTPJEO/0214/2024

Folio PNT: 201175024000214

Asunto: Respuesta a solicitud

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., agosto 21 de 2024.

C. *****
PRESENTE.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones III, V y XII, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones III, VI y X, 128 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en atención a la petición de folio 201175024000214, se da respuesta con base a lo emitido por los Juzgados para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca;

Al planteamiento de la solicitud, se anexa la siguiente tabla, la cual contiene el número de sentencias emitidas durante el periodo de enero 2000 a la fecha, por el delito de extorsión;

JUZGADO	NÚMERO DE SENTENCIAS
Juzgado Primero para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales del Estado de Oaxaca.	5
Juzgado Segundo para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales del Estado de Oaxaca.	1
Juzgado Tercero para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales del Estado de Oaxaca.	10
Juzgado Cuarto para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales del Estado de Oaxaca.	5

Al haberse sustanciado el procedimiento de la presente solicitud en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con esta propia fecha se tiene como asunto totalmente concluido.

No obstante, lo anterior, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá presentar el recuerdo de revisión en un plazo no mayor a quince días hábiles contado a partir de la notificación del presente recurso, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de manera física y/o electrónica en las direcciones señaladas al margen y calce, respectivamente; lo anterior, en términos de los preceptos 142 de la



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. KENIA ARLETTE BLAS RAMÍREZ

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Minutario
KABR/kin